



**Totes
Amb
Burjassot**

INFORME DE CONTROL INTERNO

Análisis de control interno del partido TOTES AMB BURJASSOT (TOTES)
periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019

1. JUSTIFICACIÓN

El presente documento es el Informe de Control Interno del partido político Totes amb Burjassot (TOTES) y se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo (LOFPP, en adelante) a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico”.

El presente informe se corresponde con el ejercicio 2019 a partir de la fundación de Totes amb Burjassot como partido político, con fecha de 25 de febrero de 2019.

1.1 Objetivos

El análisis de control interno sigue los criterios establecidos por el Protocolo de Control Interno aprobado en abril de 2015, adecuados a la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas en la que se indica que este documento debe acompañar a las cuentas anuales que se presentan ante el Tribunal de Cuentas.

Igualmente, este informe contiene una descripción exhaustiva de las verificaciones efectuadas y de los resultados que se han obtenido en las mismas.

Tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Comprobar la protección de los bienes de la organización.
- b) Verificar la fiabilidad e integridad de la información y, en particular, el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013.
- c) Comprobar el cumplimiento de la normativa interna en materia económico-financiera y de transparencia.
- d) Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y de transparencia, y el particular de las disposiciones de la LOFPP.
- e) Conocer, valorar y realizar propuestas de mejora sobre la organización económica financiera del partido.

1.2 Marco legal

En la evaluación de los procedimientos de control interno se tiene en cuenta la legislación vigente, entre otras:

- a) Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos
- b) Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
- c) Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- d) Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [en vigor a partir del 1 de Julio de 2015]
- e) Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; f) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- f) Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria
- g) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

1.3 Alcance, ámbito temporal y procedimientos

Las comprobaciones han afectado al ejercicio 2019.

El artículo 15 de la LOFPP, tanto en su redacción original dada por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, como en la nueva Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, sin embargo, no desarrolla el contenido específico de los sistemas de control interno de los partidos políticos.

Dado que no existe un criterio uniforme sobre dicho control interno, se ha desarrollado lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno de Totes amb Burjassot.

1.4 Procedimientos

La fiscalización ha sido llevada a cabo por la Comisión de Economía y Finanzas de Totes amb Burjassot en colaboración con la Coordinadora Permanente y los responsables económicos del partido.

La fiscalización ha sido refrenada por la Asamblea General con fecha de 29 de mayo de 2024.

2. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO

El ejercicio del año 2019 ha estado marcado por la fundación del partido político, cuya inscripción en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior data del 25 de febrero de 2019.

El año 2019 se dedicó a desarrollar la estructura organizativa necesaria para el funcionamiento básico de la formación, así como el desarrollo de herramientas y métodos de estandarización de los procedimientos.

Totes amb Burjassot tiene este año el doble reto de funcionar como partido político y gestionar la presentación a las elecciones locales celebradas en mayo del mismo año.

La base para el control interno ha sido, pues, la estructuración organizativa del partido y la designación de responsables que hicieran posible el funcionamiento del mismo.

Para ello, se desarrollaron los Estatutos, el Reglamento de Organización y el Código Ético.

2.1. Organización

Durante la Asamblea General celebrada en febrero de 2019, se llevó a cabo la organización del partido político y la creación de la estructura organizativa, lo que comportó una serie de tareas que duraron hasta final de año debido al poco capital humano y económico disponible.

Se designaron los cargos electos y responsables para las cuestiones económicas y financieras y se habilitaron nuevos instrumentos de comunicación, deliberación, debate y decisión, que se pusieron a prueba a lo largo del ejercicio.

Además, debido a que Totes amb Burjassot acudió al proceso electoral municipal en la localidad de Burjassot junto a otros partidos políticos, el esfuerzo en el control y gestión de la organización del partido también se centró en desarrollar una estructura organizativa en dicho proyecto común en colaboración con dicho partido político.

2.2. La Coordinadora Permanente

El principal órgano encargado de la organización y el desarrollo del partido político fue la Coordinadora Permanente, principal órgano ejecutivo del partido, que designó a un responsable para la gestión económica y financiera.

El procedimiento de control se realizó a través de la Comisión de Economía y Finanzas en función de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Organización, si bien en la práctica las tareas de la elaboración de los presupuestos, el control y seguimiento de ingresos y gastos del partido tanto ordinarios como electorales, la apertura de cuentas bancarias para el funcionamiento del partido o el seguimiento de los ingresos y de los gastos ordinarios y electorales los llevó a cabo el responsable económico-financiero del partido junto a la Coordinadora Permanente.

Las medidas de control de gastos e ingresos se han realizado de manera satisfactoria, con ciertas salvedades, garantizando los siguientes compromisos respecto a su gestión tanto ordinaria como electoral:

- a) Cuentas anuales: Las cuentas anuales se publican dentro del portal de transparencia e incluyen los informes propios de las cuentas anuales como el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. No se ha incorporado todavía los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas, a la espera de su resolución.
- b) Donaciones: Totes amb Burjassot establece un procedimiento de control que implica revisar las siguientes cuestiones:
 - 1) Identificación: No se puede registrar ninguna donación sin identificar adecuadamente.
 - 2) Control: Ningún donante ha de ser una persona jurídica, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos.
 - 3) Ningún donante puede superar el límite de 10.000 €, establecido en los compromisos internos de Totes amb Burjassot.
 - 4) Registrar todo donante que sobrepase los 5.000 € para su publicación.
 - 5) Si se dieran los supuestos 1) o 2), se dispondría de 3 meses desde el cierre del ejercicio para la devolución de las contribuciones. Si no fuera posible la devolución o no se pudiera determinar el origen, se contabilizará de forma que indica la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos para la devolución de los importes al Tesoro.

Dada la complejidad inicial que supone la fundación de un partido político, no se aceptaron donaciones de ningún tipo en el ejercicio 2019.

2.3 Control de gastos

Los gastos se presupuestan en función de los ingresos siguiendo criterios de precaución y equilibrio presupuestario.

La gestión y el control de gastos son responsabilidad compartida del responsable financiero de manera conjunta con el responsable de la Comisión de Economía y Finanzas, bajo la supervisión de la Coordinadora Permanente. En la práctica, este control lo desarrolló la Coordinadora Permanente en colaboración con el responsable económico financiero.

Durante el ejercicio del año 2019, los gastos mayoritarios se correspondieron a los gastos de notaría y la apertura del sitio web. Esto último se registró como inmovilizado intangible.

2.4 Control de ingresos

Totes amb Burjassot no ha contado en el año 2019 con recursos de procedencia pública.

Recursos de procedencia privada:

- a) Las cuotas y aportaciones de sus afiliados.
- b) Las donaciones en dinero o en especie que perciban en los términos y condiciones previstos en la ley y en estos Estatutos.
- c) Las herencias o legados que reciba.

Totes amb Burjassot no ha percibido en 2019 ninguna otra aportación que no sea las cuotas o aportaciones de sus afiliados, que han sido debidamente controladas y fiscalizadas. No se aceptaron donaciones de ningún tipo.

El control interno de los ingresos supone revisar el buen funcionamiento de los siguientes instrumentos así como la revisión del correcto registro de información interno relativo a donantes.

Dado el reducido número de personas, no se establecieron procedimientos de control adicionales por el pago o el impago de las cuotas, más allá de los descritos en los Estatutos.

2.5 Control de ejecución presupuestaria

La Asamblea General aprueba un presupuesto de gastos arreglo a los ingresos esperados para el siguiente ejercicio a propuesta de la Coordinadora Permanente tras aprobar la propuesta realizada por el responsable económico-financiero de Totes amb Burjassot.

El responsable económico-financiero se encarga de velar por este cumplimiento, que se ha realizado satisfactoriamente, en buena medida porque tanto los ingresos como los gastos del partido son muy reducidos.

No obstante, este esbozo del presupuesto anual se basa en los siguientes principios:

- a) Estimación de ingresos, y estimación y ejecución de gastos: El responsable económico-financiero establece una relación estimada de los ingresos en base a las cuotas y las posibles aportaciones de la militancia, así como de las necesidades de gasto para el funcionamiento del partido.
- b) Control de presupuesto: El control en la ejecución presupuestaria se hará de forma mensual de forma que, en caso de que existieran desviaciones significativas, la persona responsable de finanzas informará de este hecho a la Coordinadora Permanente para poder cuadrar las cuentas.

A lo largo del ejercicio 2019, la estimación de ingresos y de gastos, así como de su ejecución, se realizaron satisfactoriamente. No hubo excedentes de tesorería.

2.6 Organización y gestión de las elecciones municipales

Durante el 26 de mayo de 2019 se han celebrado elecciones locales en todos los municipios de España, lo que incluye a Burjassot.

Totes amb Burjassot concurrió a las elecciones locales como parte de una coalición electoral con Podemos denominada TOTES – PODEM.

La responsabilidad de la contabilización de gastos e ingresos ha estado marcada por el acuerdo alcanzado con los partidos socios, donde los/as administradores/as electorales son los responsables últimos de cada proceso. Así toda la contabilidad electoral ha sido responsabilidad de una Comisión Electoral constituida de forma conjunta con el resto de partidos políticos socios y con la presencia de un responsable económico-financiero de cada formación, incluyendo Totes amb Burjassot.

- a) Ingresos electorales: Los ingresos fueron asumidos en su totalidad por el partido socio de la coalición, por lo que Totes amb Burjassot no realizó ningún ingreso privado por gastos electorales. El responsable económico-financiero del partido veló por el control interno de la coalición electoral según lo descrito anteriormente.
- b) Gastos electorales: En el terreno de la administración y contabilidad de gastos, el equipo descrito veló por la correcta emisión de toda la documentación contable. Totes amb Burjassot no asumió ningún gasto como partido, siendo asumidos por el partido socio de la coalición.

El procedimiento de control y seguimiento de ingresos y gastos estuvo supervisado por los mecanismos y protocolos de control de interno de los dos partidos políticos.

La contabilidad electoral fue trasladada al Tribunal de Cuentas en los plazos establecidos por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, que emitió un informe de fiscalización favorable. Este informe puede verse en el sitio web del partido.

2.7 Medidas de transparencia

En aras del compromiso adquirido con la sociedad por parte de Totes amb Burjassot, se incluyeron aspectos para garantizar la transparencia y la ética del partido, así como lo expuesto en el Portal de Transparencia del sitio web <https://totesamburjassot.org>.

A lo largo del año 2019 se pusieron en marcha varias medidas:

1. Desarrollo del sitio web con un Portal de Transparencia.
2. Publicación de los presupuestos.
3. Adecuación a las directrices europeas de protección de datos.
4. Publicación de las actas de las Asambleas Generales.
5. Creación del Código Ético del partido.
6. Desarrollo de un Reglamento de Organización que contemple la transparencia como uno de sus principios fundamentales.

2.8 Gestión tributaria

Es responsabilidad de la Comisión de Economía y Finanzas la gestión y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Totes amb Burjassot.

En lo que respecta a 2019, no ha correspondido realizar ninguna gestión tributaria.

2.9 Gestión Documental

Todos los documentos oficiales de Totes amb Burjassot son trabajados por la Coordinadora Permanente y aprobados por la Asamblea General, según lo dispuesto por los Estatutos.

La documentación económica financiera está a cargo del responsable económico junto a la Comisión de Economía y Finanzas y se almacenan digitalmente y con copia física.

Para la documentación de los gastos de la campaña electoral se utilizaron archivos separados a la contabilidad ordinaria a fin de poderla tener perfectamente identificada.

3. La Comisión de Economía y Finanzas

La Comisión de Economía y Finanzas, en función de lo dispuesto en los Estatutos de Totes amb Burjassot, se encarga de ayudar a la Tesorería en el control y la gestión de las cuentas del partido, la recaudación y custodia del dinero en efectivo si lo hubiera, la administración de la cuenta bancaria del partido si se la hubiera y de cuadrar el presupuesto anual, siempre de acuerdo a la legalidad vigente.

Colabora y depende directamente de la Coordinadora Permanente, que es el órgano de carácter colegiado encargado de las funciones ejecutivas del partido, así como la coordinación de las tareas de las diferentes comisiones, realizar las tareas administrativas y de gestión, ejercer la representación legal del partido ante los afiliados y a terceros, y tomar decisiones de urgencia, así como las tareas y competencias delegadas por la Asamblea General u otra posible documentación con carácter oficial, siempre de acuerdo a los criterios y directrices de la propia Asamblea General.

En Totes amb Burjassot, la Asamblea General, como órgano soberano, es la encargada de la aprobación definitiva de los procedimientos y documentos realizados y trabajados por los órganos del partido anteriores. Constituye, además, el principal método de transparencia del partido al realizarse de forma abierta a la ciudadanía. La Asamblea General tiene, además, la última palabra con respecto a los responsables y cargos en ambos órganos.

Durante el año 2019, se hizo hincapié en poner e narcha la Comisión de Economía y Finanzas para poder dar cumplimiento con las obligaciones estatutarias y legislativas en materia económica y organizativa de Totes amb Burjassot, pero este aspecto no pudo desarrollarse debido a la falta de capital humano.

Se han previsto medidas de cara al ejercicio 2020 para solventar esta cuestión.

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PROTECCIÓN DE DATOS

4.1 Normativa Europea

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea entró en vigor el 25 de mayo de 2018. Esto supuso un cambio en cómo las organizaciones de todo tipo trataban sus datos de carácter privado.

Para el control interno de esta cuestión, se ha designado a un responsable para el tratamiento de los datos personales, especialmente para la gestión del sitio web y su adecuación a la nueva legislación en materia de protección de datos.

4.2 Tratamiento y privacidad de datos

Totes amb Burjassot, durante el año 2019, ha recogido datos por las siguientes vías:

- a) Elaboración de un censo para la celebración de primarias abiertas. La recogida de los datos del censo se limitó a nombre, apellidos, DNI y correo electrónico de manera presencial en papel, se informó adecuadamente de la razón y la finalidad de esta recogida de datos tal y como exige la RGPD, fue custodiado en todo momento por el responsable de protección de datos y fue destruido una vez se finalizó el proceso, sin incidencias de ningún tipo.
- b) Afiliados y simpatizantes. Se elaboró un fichero con los datos de la militancia a cargo del responsable de protección de datos.
- c) Recogida de datos a través del sitio web. Totes amb Burjassot recoge datos de contacto mínimos para poder atender a la ciudadanía vía telemática mediante correo electrónico y para el envío de la Newsletter. Esta recogida de datos se adscribe a la Política de Privacidad y la Política de Cookies del sitio web <https://totesamburjassot.org> que cumplen con la RGPD.

Además, se adoptaron las siguientes medidas:

1. Revisión del correo del responsable de protección de datos, protecciodades@totesamburjassot.org, sin incidencias.
2. Creación del Registro de Actividades de Tratamiento de datos, teniendo en cuenta la finalidad y la base jurídica.
3. Desarrollo de los acuerdos de confidencialidad del partido para las personas con acceso a datos sensibles, como el sitio web, correos electrónicos, cuentas bancarias, etc.

En particular, debemos destacar los siguientes aspectos en relación a la política de privacidad de Totes amb Burjassot:

- a) El tratamiento de datos personales por parte del partido se ampara por un lado en el cumplimiento de un deber legal o contractual, en el caso de la base de datos de afiliados, y en el consentimiento las personas afectadas para cada tipo de finalidad del tratamiento, en el caso de formularios de recogida de datos personales para los fines del partido.
- b) El consentimiento de los interesados se recoge a través de los formularios online exigiendo la marcación expresa de un campo de lectura y aceptación de la información legal sobre privacidad.
- c) El aviso legal de información sobre protección de datos está redactado según los requisitos del Reglamento y el modelo facilitado por la Agencia Española de Protección de Datos, mediante una tabla detallada.

- d) Para el ejercicio de los derechos disponemos de una cuenta de correo electrónico exclusiva atendida de forma periódica, tanto para la ciudadanía en general como para la militancia del partido. Nunca se han registrado incidencias.
- e) Las personas no pueden registrarse ni tener usuario propio en el sitio web del partido. Únicamente tiene acceso la persona encargada de la administración del sitio.
- f) En el caso de ejercicio de derechos de cancelación o limitación del tratamiento, los servidores conservan los datos de forma segura y bloqueada durante los plazos legalmente establecidos para el ejercicio de acciones derivadas del tratamiento.